CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL"
ID Nº 432.010

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL" ID Nº 432.010.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 543 "Adquisición de equipos de computación", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaría a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2023.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 17 de julio del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A)**	Gs. 81.040.100	(Guaraníes Ochenta y un millón cuarenta mil cien)	Gs.4.100.000.-	1750667
2	**SSD S.R.L.**	Gs. 55.000.000	(Guaraníes Cincuenta y cinco millones)	Gs.6.450.000.-	1750569

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníbal Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Ab. Christian Barba
Director
Dirección Administrativa

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	T.E.I.S.A	SSD
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

4. ANALISIS DE PRECIOS

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las firmas en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las mismas se verifica que, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
N°	Oferente	Monto ofertado
1	SSD S.R.L.	Gs. 55.000.000.-
2	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A)	Gs. 81.040.100.-

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores inferiores al 25% por debajo del precio referencial, en el ítem 1 de la oferta presentada por las empresas **SSD SRL**. y **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A).**

En ese sentido se remitió por correo electrónico la nota CE N° 23/2023 para SSD S.R.L. en fecha 18 de julio y Nota CE N° 24 el 20 de julio del corriente, solicitando explicación detallada de la composición del precio, respondiendo SSD S.R.L. en fecha 19 de julio del corriente y TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A) en fecha 21 de julio del corriente.

En virtud a la composición proporcionada por **SSD SRL y TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A).**, este comité resuelve Aceptar los precios ofrecidos para el ítem 1.

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se indica que tal como lo establece la Carta de Invitación, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; en vista a que el producto es de carácter extranjero NO APLICA.

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de **SSD S.R.L.** siendo la más baja, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente **SSD S.R.L.**incurrió en omisiones de carácter formal (*Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2020 y 2021, El catálogo del bien ofertado, Planilla de IPS con los datos de los técnicos requeridos*), el mismo fue requerido por Nota CE N° 23/2023 respondiendo la misma en fecha 19 de julio del corriente con las documentaciones solicitadas, quedando el cuadro de la siguiente forma:

Requisitos documentales	**SSD S.R.L.**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SSD S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Otros documentos requeridos.	**SSD S.R.L.**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE RG.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
c) Nómina planilla de IPS con los datos personales de los técnicos que prestarán el servicio de 01 (consultor) y 02 (técnicos certificados en Network Security).	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Que, la firma oferente **SSD S.R.L.,** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en las bases concursables, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los miembros no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **SSD S.R.L.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros en el SINARH, el Memorándum DGDP N° 681/2023, indica lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	VERIFICACIÓN DE SINARH
HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA	2.356.381	Socio – Gerente	No registra datos en el SINARH
RAMIRO RIOBOO BERTA	6.362.673	Socio – Gerente	No registra datos en el SINARH
MARIO EDUARDO DÍAZ GALEANO	2.322.517	Socio – Gerente	No registra datos en el SINARH

Concluyendo, que la firma **SSD S.R.L.,** no se encuentran bajo los presupuestos establecidos por el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020, 2021 y 2022 de la firma **SSD S.R.L.,** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

SSD S.R.L								
INDICES	2020		2.021		2.022		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	3.724.716.894	2,43	3.842.732.562	3,43	6.720.146.110	1,72	7,58	2,53
PASIVO CORRIENTE	1.532.344.460		1.120.562.651		3.896.993.426			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	2.714.461.473	0,69	2.978.128.217	0,73	5.293.608.055	0,77	2,19	0,73

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Shivel Díaz Morales
Jefe del Departamento de Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

ACTIVO TOTAL	3.908.453.425		4.083.478.617		6.877.387.644			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	675.448.553	1,57	585.218.862	1,36	1.063.648.051	2,47	5,41	1,80
CAPITAL	430.000.000		430.000.000		430.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia							
SSD S.R.L.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2020	2021	2022
1	MIC	FACTURA N° 001-001-0001584	5/11/20	Equipo de seguridad	271.300.000		
2	HACIENDA	FACTURA N° 001-001-0001964	23/11/21	Equipo Firewall		180.000.000	
3	PNUD-MIC	FACTURA N° 001-001-0002393	5/12/22	Equipo de ciberseguridad			320.000.000
TOTAL POR PERIODO					271.300.000	180.000.000	320.000.000
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2020, 2021, 2022)					257.100.000		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					27.500.000		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **SSD S.R.L.**, ha presentado facturas correspondientes entre los años 2020, 2021 y 2022, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por la empresa **SSD S.R.L.**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**SSD S.R.L.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación que fuera presentada por la firma mencionada, a continuación:

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Ing. Christian Barba
Director Administrativo

- **SSD S.R.L.** con RUC Nº 80070851-2, por el monto de 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 21 días del mes de julio del año 2023, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director
Dirección Administrativa